

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DEL CONSEJO AUTONÓMICO DE RELACIONES
LABORALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (CARLA) CELEBRADA EL 2 DE JULIO 2025**

ASISTENTES

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Director General de Trabajo

Vicepresidente de la Comisión Asesora

Ilmo. Sr. D. Juan Marín Pérez

POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Directora General del SEF

D^a Pilar Valera Huescar

Directora del ISSL

D^a M^a Ángeles Villanueva Río

**Director General de Autónomos y
Economía Social**

D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero

Subdirectora General de Trabajo

D^a. M^a Esther Arce Olmos

POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D^a Rosalía Sánchez-Solís de Querol

D. Ramón Avilés Gil

D^a. Eva Melenchón Pérez

D. Pedro Alfonso Garre Izquierdo

M^a José Aragón Zambudio

POR ORGANIZACIONES SINDICALES

D^a. Teresa Fuentes Rivera (CC.OO)

D. Victoriano Romera Mateos (CC.OO)

D. Pedro Pablo Alarcón Henarejos (CC.OO)

D^a. M. Eugenia Pérez Parra (U.G.T)

SECRETARIA

D^a. Concepción Zapata Aparicio

Se reúne en Murcia, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, el Consejo Autonómico de Relaciones Laborales de la Región de Murcia, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Trabajo, para la celebración de la Comisión Asesora del mismo, siendo las 10:40 horas del día 2 de julio de 2025.

En ausencia de la Sra. Presidenta, y actuando en su sustitución conforme a lo previsto en la normativa de funcionamiento del órgano colegiado, toma la palabra el Sr. Vicepresidente, quien deja constancia en el acta de la excusa formal presentada por aquélla, al no poder asistir a la presente sesión por causas justificadas.

Seguidamente, el Sr. Vicepresidente manifiesta su agradecimiento a los miembros asistentes por su presencia y colaboración, declarando formalmente abierta la sesión a la hora señalada, y procediendo a examinar el Orden del Día:



**PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE
FECHA 23 DE MARZO DE 2023.**

D. Juan Marín Pérez, da por leída el acta que fue facilitada mediante correo electrónico con el fin de proceder a la aprobación de la misma en este punto primero.

D. Rosalía Sánchez-Solís de Querol, manifiesta un error en sus apellidos que queda corregido.

Se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

**SEGUNDO.- ESTADO Y SITUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA II ESTRATEGIA DE
ELIMINACIÓN DE LA BRECHA SALARIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Vicepresidente, D. Juan Marín Pérez, da comienzo a su intervención proyectando una serie de diapositivas que recogen un esquema-resumen del estado actual de la tramitación de la II Estrategia de Eliminación de la Brecha Salarial en la Región de Murcia.

D. Juan Marín informa que, desde hace varios meses, se viene trabajando en la elaboración de dicha estrategia, en colaboración con las organizaciones empresariales (CROEM) y los agentes sociales (CCOO y UGT).

Actualmente ya se ha definido la estructura del documento que contempla:

- 5 ejes estratégicos.
- 17 líneas de acción.
- 94 acciones específicas.

Estas acciones están orientadas a la consecución del objetivo general de la estrategia:
“Lograr la igualdad retributiva por razón de género en el ejercicio de una actividad laboral.”

Se informa también que la próxima reunión de la mesa de trabajo se celebrará el 3 de julio de 2025, y que en ella se espera finalizar la negociación, concluyendo con el desarrollo del eje 5.



En cuanto a los próximos pasos y dado que la estrategia incluye medidas que afectan a diversas áreas competenciales de la Administración Pública regional, será necesario obtener el visto bueno y conformidad de los distintos órganos representativos implicados.

Una vez aprobadas todas las acciones, se procederá a la elaboración del presupuesto, evaluando individualmente cada acción.

Además, paralelamente, se está colaborando con la empresa externa, Redflexión, que participa en la preparación del marco normativo (internacional, nacional y regional) y en el diseño de fichas de seguimiento, con el fin de permitir una recogida sistemática de información para la evaluación y seguimiento de las acciones implementadas.

TERCERO.- PUESTA EN MARCHA DE ARIADNA: OPORTUNIDADES Y RETOS. ANÁLISIS DE SANCIONADORES DURANTE EL EJERCICIO 2024.

El Vicepresidente inicia su intervención subrayando que la aplicación informática ARIADNA, de titularidad del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, ha sido diseñada con el objetivo de facilitar la tramitación electrónica del procedimiento sancionador en el orden social. En aquellos supuestos en los que la autoridad competente para resolver es la Administración autonómica, como es el caso de la Región de Murcia, la herramienta permite una transmisión fluida de la información entre la Inspección de Trabajo y la autoridad laboral autonómica, garantizando una gestión unificada del expediente sancionador en un entorno digital integrado.

Según expone D. Juan Marín, la aplicación entró en funcionamiento en la Administración regional el 10 de marzo de 2025, y desde entonces se han registrado 513 expedientes sancionadores en la plataforma. ARIADNA posibilita una comunicación automatizada con la Inspección de Trabajo, mediante la cual se integran directamente en el sistema elementos clave del expediente, tales como actas de infracción, alegaciones presentadas por los interesados, y otra documentación relevante. Asimismo, la herramienta incorpora funcionalidades de firma electrónica, permitiendo a los usuarios completar íntegramente el procedimiento sancionador en formato digital.



La implementación de ARIADNA ha supuesto una mejora sustancial respecto al modelo anterior, basado en la tramitación en papel, aportando agilidad, eficiencia y reducción de la carga administrativa. Además, contribuye significativamente al proceso de modernización administrativa en el marco de la transformación digital del sector público.

Entre las funcionalidades destacadas, señalar la generación automática de resoluciones sancionadoras por reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario, en las que se referencia directamente el acta de infracción. Se resalta también la unificación de la propuesta de resolución y la resolución administrativa en un único documento, lo que permite reducir fases intermedias y simplificar el procedimiento. Asimismo, se ha implementado de forma adicional la solicitud telemática de pago anticipado de la sanción a través de la sede electrónica regional (www.sede.carm.es).

No obstante, también se han identificado retos y limitaciones derivados del estado de desarrollo incipiente de la aplicación. Entre ellos, se señala la falta de integración con los sistemas de notificación electrónica, la ausencia de herramientas para el análisis estadístico y la elaboración de informes, así como la imposibilidad actual de explotar los datos almacenados. Estas carencias se atribuyen a la inmadurez funcional de la aplicación, previéndose su resolución progresiva conforme avance su uso y adaptación.

Seguidamente, el Vicepresidente presenta mediante diapositivas un análisis estadístico de los expedientes sancionadores tramitados en el ejercicio 2024, clasificándolos por causa de la infracción, estado procedimental, actividad económica (según CNAE), y distribución geográfica por municipios. Se observa una mayor concentración de expedientes en municipios con actividad industrial significativa, tales como Murcia, Cartagena y Molina de Segura.

En cuanto a la clasificación por CNAE de los expedientes correspondientes a empresas de más de 50 trabajadores, destacan los sectores de servicios de comidas y bebidas con un 17,29% del total de expedientes, el comercio al por menor con un 10,53% y el de construcción de edificios con el 8,55%.

En la clasificación por CNAE de los expedientes que corresponden a empresas de entre 10 y 50 trabajadores, el mayor porcentaje de expedientes se registran en el sector de servicios a edificios y jardinería.



CUARTO.- PUESTA EN MARCHA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA LEY 45: COMUNICACIÓN DE CONTRATACIONES TRANSNACIONALES.

El Vicepresidente toma la palabra para informar sobre la implementación de la aplicación informática vinculada a la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, relativa al desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional (BOE nº 286, de 30/11/1999). Dicha norma tiene por objeto establecer las condiciones mínimas de trabajo que los empresarios deben garantizar a los trabajadores desplazados temporalmente a España, cualquiera que sea la legislación aplicable al contrato de trabajo.

Se recuerda que la Ley regula el desplazamiento temporal de trabajadores a España por parte de empresas establecidas en otros países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, estableciendo que dichos trabajadores deben recibir las mismas condiciones laborales básicas que los trabajadores locales, en aspectos como salario, jornada laboral y seguridad en el trabajo.

En aplicación de lo previsto en el artículo 5 de la citada Ley, el Ministerio de Trabajo ha desarrollado un Registro Electrónico Central para la comunicación de desplazamientos, al que se incorpora la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A través de este sistema, los empresarios que desplacen trabajadores a la Región en el marco de una prestación de servicios transnacional deberán realizar la correspondiente comunicación electrónica.

Durante el ejercicio 2024, se han registrado un total de 840 comunicaciones de desplazamiento de trabajadores a la Región de Murcia.

Este nuevo sistema permite sustituir las comunicaciones que anteriormente debían realizarse al Ministerio de Trabajo, relativas a datos como el país de origen del trabajador, ocupación, duración del contrato, entre otros. Se prevé que dichas comunicaciones se canalicen exclusivamente a través del registro electrónico, al que tendrán acceso las administraciones competentes.

Durante el turno de intervenciones, Dña. Teresa Fuentes Rivera solicita que se le facilite el desglose de las comunicaciones realizadas, clasificadas según la nacionalidad de los trabajadores desplazados.



D. Pedro Alfonso Garre Izquierdo plantea la necesidad de aclarar la aplicación de la norma, especialmente en lo relativo a su diferenciación respecto a la regulación aplicable a los contratos en origen.

Se acuerda que la información solicitada será facilitada a los miembros del órgano colegiado en una próxima sesión o por los canales establecidos.

QUINTO.- REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LOS PLANES DE DESAMIENTADO.

El Vicepresidente, D. Juan Marín, expone el concepto y finalidad de los planes de trabajo de desamiantado, destacando que se trata de una tramitación administrativa rigurosa y compleja, debido a la naturaleza del material tratado (amianto), el tratamiento de residuos peligrosos, la formación específica exigida a los trabajadores, y los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir las empresas autorizadas.

Informa que, con carácter previo a la autorización de cada plan por parte de la autoridad laboral competente, es obligatorio contar con el informe previo y favorable de la Inspección de Trabajo y del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

Se están celebrando reuniones técnicas para analizar el procedimiento vigente, sus trámites y requisitos, con el objetivo de modernizarlo, agilizarlo y simplificarlo. En este sentido, se ha elaborado un formulario de iniciación del procedimiento, que está listo para su puesta en marcha, se van a redactar unas instrucciones de servicio, que se pondrán a disposición de la ciudadanía para facilitar la comprensión y tramitación del procedimiento.

Asimismo, se propone un nuevo enfoque en la presentación de los planes por parte de las empresas, de forma que se presentará inicialmente un plan de referencia, que incluirá toda la documentación y formalidades exigidas.

Para los proyectos sucesivos, las empresas podrán presentar planes actualizados, en los que únicamente se modifiquen los datos específicos del nuevo proyecto (como trabajadores implicados, superficie afectada, domicilio de la obra, etc.), sin necesidad de volver a presentar nuevamente toda la documentación.



Durante el turno de intervenciones Dña. María Eugenia Pérez Parra solicita información sobre el número de planes de desamiantado tramitados.

Dña. María Ángeles Villanueva, Directora del Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, informa que se han tramitado aproximadamente unos 300 planes de desamiantado en el último año, aunque el número de informes emitidos es superior debido a los procesos de subsanación.

Dña. María Eugenia incide en la necesidad de realizar un seguimiento y evaluación con el objetivo de obtener datos que permitan comparar la existencia de una mejora real en la tramitación de este procedimiento.

El Vicepresidente, D. Juan Marín, confirma que se realizará una evaluación del impacto del nuevo procedimiento, reconociendo que se trata de un cambio novedoso. Señala que, aunque el número de planes presentados probablemente no disminuirá, sí se espera una mayor agilidad en la tramitación, tanto para las empresas como para el personal empleado público, y pondrá de manifiesto datos que lo corroboren en cuanto se disponga de ellos.

Actualmente, unas diez personas se dedican en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la tramitación de estos procedimientos y otras tantas en la Dirección General de Trabajo. Con la simplificación prevista, se espera que el tiempo invertido en tareas administrativas, pueda destinarse a labores de revisión técnica de las obras, mejorando así la eficiencia del proceso.

SEXTO.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (ETT)

(Punto no incluido en el orden del día, se acepta su inclusión de forma unánime por los presentes)

D. Juan Marín expone información relativa al proceso de contratación de servicios mediante Empresas de Trabajo Temporal (ETT) en la Región de Murcia.

Informa que actualmente existen 17 ETT registradas en la Comunidad Autónoma.

Durante el año 2024, estas empresas formalizaron un total de 210.321 contratos laborales.



Asimismo, señala que en el período comprendido entre enero y mayo de 2025, se han registrado 94.528 contratos a través de ETT, siendo la mayoría de ellos vinculados al sector agrícola, lo que refleja la fuerte demanda estacional y sectorial de este tipo de contratación en la región.

SEXTO (BIS).- INFORMACIÓN SOBRE ACTUACIONES DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SMAC.

El Vicepresidente de la Comisión expone las actuaciones que se están llevando a cabo para la modernización y simplificación del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación (SMAC), servicio dependiente de la Dirección General de Trabajo que actúa con carácter previo a la vía jurisdiccional social y que soporta una elevada carga de trabajo.

Indica que se está avanzando en la actualización, automatización y adaptación del servicio al siglo XXI, mediante la incorporación de herramientas electrónicas tales como un formulario electrónico de presentación, la petición voluntaria de cita a través de un calendario digital, la firma biométrica y la notificación postal urgente o telemática en caso de acuerdo.

Informa asimismo de la reciente aprobación, por parte del Consejo de Gobierno, de un convenio tipo de colaboración con los colegios profesionales (abogados, procuradores, graduados sociales), cuyo objeto es establecer los requisitos para acreditar la representación de los colegiados que actúen como representantes voluntarios de los ciudadanos en los procedimientos de conciliación laboral. Se destaca que dicha acreditación se presumirá válida, eximiendo de su aportación documental o de su exhibición ante el funcionario público, con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes.

Señala también que en la oficina de Cartagena se instalarán tablets para su utilización en la gestión administrativa, estando previsto iniciar en dicha sede los primeros trabajos. En breve estará disponible el formulario electrónico, y se realizarán reuniones con colegios profesionales y asociaciones, además de una webinar informativa, a fin de trasladar las novedades. La previsión es que estas medidas entren en funcionamiento en el mes de septiembre.



Igualmente, se está trabajando en el desarrollo de un sistema de conciliaciones telemáticas, a través de identificación electrónica y firma biométrica mediante dispositivos móviles, con el fin de facilitar la proximidad y accesibilidad del servicio a la ciudadanía.

En el turno de intervenciones, el vocal D. Víctor Romera Mateos manifiesta que el principal problema del SMAC es la falta de personal para atender el elevado número de conciliaciones, preguntando si se ha valorado un incremento de plantilla. A este respecto, Juan Marín señala que las modificaciones que se van a implantar permitirán reducir notablemente el volumen de conciliaciones, dado que en los supuestos en los que no exista avenencia no será necesario celebrar acto de conciliación (bastando con la firma electrónica del acta), y en los casos de acuerdo en el despido, podrá firmarse el acta o acuerdo electrónicamente sin precisar la presencia física de las partes. De este modo, se prevé una disminución importante del número de conciliaciones, lo que permitirá descargar de trabajo al personal empleado en el SMAC, de modo que podrá dedicar parte del tiempo laboral a otras tareas y funciones, como por ejemplo la prestación de un servicio de atención y acogida al ciudadano.

SÉPTIMO. PLANES DE IGUALDAD: ESTADO Y SITUACIÓN.

El Vicepresidente de la Comisión, D. Juan Marín, recuerda que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, a tal fin, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, incluyéndose la elaboración y aplicación de planes de igualdad en los supuestos de empresas con cincuenta o más personas trabajadoras, cuando así lo determine el convenio colectivo aplicable o lo establezca la autoridad laboral como consecuencia de un procedimiento sancionador.

Se informa de que en la Región de Murcia existen 1.065 empresas con cincuenta o más trabajadores, de las cuales únicamente 436 empresas obligadas han registrado sus planes de igualdad, lo que supone un 41% de cumplimiento respecto a la obligación legal. El total de planes registrados es de 557.



A continuación, el Vicepresidente solicita la colaboración y propuestas de las partes para mejorar dicha situación y fomentar el cumplimiento de esta obligación legal, recordando que el incumplimiento puede dar lugar a sanción.

En el turno de intervenciones, el representante de CROEM, D. Pedro Alfonso Garre Izquierdo, manifiesta que se apoyarán en las sectoriales para promover el cumplimiento. Por su parte, la representante de UGT, Sra. M. Eugenia Pérez, señala que las empresas encuentran trabas para poder registrar sus planes de igualdad, incluso aquellas que no están obligadas a ello, debido a exigencias burocráticas (en concreto, solicitud de auditoria).

Ante esta intervención, la Subdirectora General de Trabajo, Dña. Esther Arce, aclara que, con independencia de que la empresa esté o no obligada a presentar un plan de igualdad, los requisitos y la documentación exigida deben ser aportados en cumplimiento del control de legalidad, aclarando que, en ningún caso se solicita documentación innecesaria para el procedimiento. Añade que, en caso de tener conocimiento de situaciones concretas en las que se estén produciendo dificultades, el asunto podrá ser analizado y revisado.

Se concluye con la necesidad de promover la elaboración, registro y puesta en marcha de planes de igualdad en las empresas en beneficio de toda la sociedad en su conjunto, y para lo cual sería conveniente incrementar las campañas de publicidad y sensibilización social.

OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto, la Sra. Teresa Fuentes, representante de CCOO, solicita información relativa al pacto contra la economía irregular, recordando que ya se contemplaba en el acta de la sesión de marzo de 2023, así como sobre el estudio encargado en relación con dicha materia.

El Vicepresidente, Sr. Juan Marín, informa de que los trabajos no se encuentran paralizados. Explica que el estudio encargado al CES para conocer la situación de la economía sumergida en la Región de Murcia fue finalmente realizado por la Universidad



de Murcia y presentado en los meses de septiembre-octubre de 2024. A partir de dicho estudio, se han recabado propuestas de los agentes sociales y económicos, la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación de Municipios, con el fin de valorar su incorporación al futuro Plan Estratégico contra la Economía Sumergida. Indica igualmente que ya se remitió a la Consejería un primer borrador con los ejes, líneas de actuación y propuestas de medidas.

La Sra. Teresa Fuentes manifiesta su preocupación por la falta de agilidad en la tramitación, solicitando la creación de mesas de trabajo específicas para avanzar hacia un pacto en esta materia.

El Sr. Vicepresidente recuerda las limitaciones competenciales y de medios de la Comunidad Autónoma en este ámbito, así como la necesidad de compatibilizar los recursos con otras estrategias en curso, como la de la brecha salarial. Añade que muchas de las medidas planteadas ya están implantadas por los órganos competentes y que actualmente se estudian nuevas actuaciones o mejoras de las existentes.

Seguidamente, la Sra. Teresa Fuentes ruega que se respete la periodicidad de las reuniones del CARLA, que se presente un balance de la negociación colectiva, y que se promueva la negociación de convenios bloqueados, como el de agrícolas forestales, advirtiendo que de no resolverse, al finalizar el año, un 80% de la negociación colectiva en la Región de Murcia estará obsoleta.

El Sr. Vicepresidente lamenta la situación de la negociación colectiva y aclara que el foro adecuado para ello es la OMAL, si bien reconoce que en esta Comisión también puede abordarse y promoverse el diálogo entre los agentes sociales.

La representante de UGT, Sra. M. Eugenia Pérez Parra, ruega que se aumente la frecuencia de las reuniones del CARLA.

El representante de CROEM, Sr. Pedro Alfonso Garre Izquierdo, señala que las principales dificultades en la negociación colectiva derivan de la inseguridad jurídica respecto a una eventual reducción de jornada, los impedimentos a la distribución irregular de la misma, así como la falta de mano de obra en el sector agrícola y las dificultades en la contratación en origen.



La Sra. Teresa Fuentes comparte parte de esta reflexión, pero recuerda que no es justo para empresas y trabajadores que los convenios colectivos queden bloqueados a la espera de reformas legislativas, pudiendo ser siempre renegociados en caso de cambios normativos.

En conclusión, los participantes coinciden en la necesidad de sentarse y dialogar para desbloquear la negociación colectiva.

Asimismo, se acuerda que para la próxima reunión, se acompañe el resumen de la negociación colectiva a petición de la Sra. Teresa (CCOO).

El Sr. Víctor Romera propone la creación de una mesa de trabajo específica para las empresas de trabajo temporal (ETT) sobre la que ya se hicieron aportaciones en sesiones anteriores. Expone que, con el escenario modificado tras la reforma laboral, se detectan numerosas irregularidades en materia de contratación, especialmente en el sector agroalimentario. Señala que, tras dichas reuniones, se constituyó un convenio colectivo de ETT de la Región de Murcia suscrito con sindicatos minoritarios, recordando que la Región ocupa el tercer lugar en número de contratos de puesta a disposición en el sector agroalimentario. Añade que un elevado porcentaje de las denuncias tramitadas guarda relación con las ETT y en el citado sector.

La Sra. Rosalía Sánchez-Solís interviene destacando la reducción del número de ETT registradas, situándose en la actualidad en 17 empresas.

El Sr. Vicepresidente, Juan Marín, señala que para la próxima reunión se preparará la documentación relativa a la evolución de las ETT, los sectores más afectados y las sanciones impuestas.

Finalmente, el Sr. Vicepresidente propone que la próxima reunión se celebre en la última semana de octubre, incluyendo en el orden del día los temas pendientes de tratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Vicepresidente se da por terminada la sesión de la Comisión Asesora del Consejo Autonómico de Relaciones Laborales, siendo las 11 horas y 54 minutos del día señalado.



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo
y Economía Social

Dirección General de Trabajo

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN ASESORA

Concepción Zapata Aparicio

Vº Bº LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ASESORA

P.A. EL VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN ASESORA

D. Juan Marín Pérez

(Fecha y firma electrónica al margen)